

ADENDUM AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UNIDAD DE TIEMPO DETERMINADO**UTC /DOCENTE DE ASIGNATURA /«HUELLA»/00«CONSECUTIVO»/«ANO»**

EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, A 12 DE MARZO DE 2026, SE CELEBRA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR UNIDAD DE TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO UTC/DOCENTE DE ASIGNATURA/«HUELLA»/«ano»**, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN Y EL **«PREACADEMIA» «NOMBRE»**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **«PRESTADORES»**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que **«PRESTADORES»** fue contratado previamente mediante contrato individual de trabajo por tiempo determinado con vigencia original al 17 de abril de 2026.
- II. Que derivado de la invitación al "1er Encuentro Nacional Cultural y Deportivo de las Universidades del Subsistema Tecnológico Nuevo Nayarit 2026", es necesaria la presencia de **«PRESTADORES»** para el resguardo de la integridad física de los estudiantes y la dirección técnica de la disciplina a su cargo.
- III. Que LA UNIVERSIDAD cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir esta ampliación de vigencia del 20 al 30 de abril de 2026.

CLÁUSULAS ADICIONALES

PRIMERA. Las partes acuerdan ampliar la vigencia del contrato original exclusivamente para cubrir la comisión del evento nacional. Durante este periodo, **«PRESTADORES»** asume la facultad de realizar el viaje deportivo/cultural y la obligación de coordinar la participación de su equipo.

SEGUNDA. Al cumplirse el término el 30 de abril de 2026, el presente contrato concluye de pleno derecho, extinguiéndose la materia del mismo sin que pueda entenderse que perdura o sigue vigente para un lapso posterior. El pago proporcional de estos días se incluirá en el finiquito correspondiente.

TERCERA. Como condición esencial para la procedencia del pago, **«PRESTADORES»** deberá entregar a la Dirección de Extensión Universitaria **un informe libre de comisión** del encuentro nacional.

CUARTA. **«PRESTADORES»** reconoce que cuenta con servicios de seguridad social (ISSSTE). Al haber suscrito la Carta Responsiva de Deslinde, libera a LA UNIVERSIDAD de responsabilidad civil por incidentes ocurridos en los traslados y estancia que no deriven de negligencia institucional comprobada.

QUINTA. Ambas partes se sujetan a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Quintana Roo y, supletoriamente, a la Ley Federal del Trabajo.

En la ciudad de Cancún municipio de Benito Juárez Quintana Roo, a **«FILETRA»**.

POR **«LA UNIVERSIDAD»**POR **««PRESTADORES»»**

ENRIQUE ARTURO BAÑOS ABEDUN DE LIMA
RECTOR

«PREACADEMIA» «NOMBRE»

